SECRETARIA. *Villavicencio, 3 de octubre de 2022, En la fecha paso el presente proceso al despacho.*

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Previo a decidir sobre la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandante, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P, se le requiere para que aporte la copia cotejada de la comunicación remitida a su poderdante, a través de la cual le informa sobre el particular y la respectiva constancia de recibido expedida por la empresa de correo o en su defecto la copia digital con el acuse recibido de tal envío a través de mensaje de datos al correo electrónico del mismo.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

race

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615bbec5a7fa9f596ce427b455427c6530bbefaaa2625ac4a662f080f5085360**

Documento generado en 19/10/2022 09:01:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica